



**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS –**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ – 2016**

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. En este sentido, la Gobernación del Departamento de Caquetá y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS presentan la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Caquetá.

La presente convocatoria se deriva del proyecto “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D, INNOVACION y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 2 de octubre de 2015. Este proyecto busca formar profesionales altamente calificados en programas de alto nivel (Maestría Nacional) en los sectores productivos priorizados por el Departamento.

En estos sectores priorizados se deben enmarcar las propuestas de investigación de los candidatos a la convocatoria. Se apoyará la formación de setenta y cinco (75) profesionales del Departamento a nivel de maestría bajo la figura de crédito educativo condonable, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: cincuenta y cinco (55) de los cupos se otorgarán a estudios de maestría nacional en universidades o programas acreditados por el Ministerio de Educación Nacional y los veinte (20) restantes se otorgarán para realizar estudios en programas de maestría en la Universidad de la Amazonía.

El 70% de los recursos se orientará a financiar programas de formación de maestría en áreas STEM (sigla en inglés de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas) y el 30% restante en programas de formación NO STEM.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Formar talento humano a nivel de maestría que contribuya al fortalecimiento de las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de competitividad de los sectores productivos priorizados por el Departamento de Caquetá.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Formar en programas de maestría nacional a setenta (75) profesionales del Departamento de Caquetá.
- Generar productos de nuevo conocimiento a partir del desarrollo de programas de maestría.

3. SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación presentadas por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria deberán estar enfocadas a la solución de problemas en el Departamento del Caquetá.

Por lo anterior, los sectores a los cuales se deben enfocar las propuestas de investigación a desarrollar por los candidatos que resulten beneficiarios de éste programa de formación deben ser:

- Biodiversidad
- Agropecuario
- Agroindustria
- Medio Ambiente
- Salud
- Educación
- Energía
- Ecoturismo

4. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos que hayan nacido o hayan culminado sus estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior con domicilio en el Departamento de Caquetá, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

- a. Tengan admisión a un programa de maestría en una universidad acreditada o un programa acreditado por el Ministerio de Educación Nacional o en un programa de la Universidad de la Amazonia (Admitido).
- b. Inscritos a un programa de maestría en una universidad acreditada o un programa acreditado por el Ministerio de Educación Nacional o en un programa de la Universidad de la Amazonia (Sin admisión).

5. REQUISITOS

- 5.1. Haber nacido o haber concluido estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior con domicilio en el Departamento de Caquetá. Para acreditar este requisito se debe anexar:
 - Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
 - Copia del diploma o acta de grado de pregrado en caso de no haber nacido en el Departamento de Caquetá.
- 5.2. Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
- 5.3. Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.
- 5.4. Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.
- 5.5. Candidatos en estado admitido o en proceso de admisión: Anexar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de maestría. Para quienes se encuentren en proceso de admisión, deberán adjuntar el recibo de inscripción al respectivo programa con fecha posterior a enero de 2016.
- 5.6. Presentar una propuesta de investigación en el marco de los sectores

productivos definidos por el departamento en el numeral 3 *SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS* de los términos generales de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 del presente documento.

- 5.7 Adjuntar dos (2) cartas de referencia académica, investigativa o laboral, que den cuenta de sus competencias. Lo anterior, según formato establecido por COLCIENCIAS, Anexo 1.

Notas:

- Es responsabilidad de cada aspirante verificar que el CvLAC tenga toda la información respecto a su trayectoria académica y experiencia investigativa (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros). Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su aplicación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

6. PERÍODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 17. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

6.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- 6.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 5 del presente capítulo.

6.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 17. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.

6.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- No se haya adjuntado el documento correspondiente en el aplicativo "***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES***".
- Se haya diligenciado y cargado un documento en un formato diferente al establecido en el numeral 22. *ANEXOS* del presente documento.
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 5. *REQUISITOS* y 22. *ANEXOS*.

6.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

6.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo ***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES*** a los candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

6.2.2 El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 17 *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el sub-numeral 6.2.2.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas,

antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 7.1. Tener título de Maestría.
- 7.2. Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 7.3. Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías. Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.
- 7.4. La propuesta de investigación no responde a los sectores productivos priorizados en el numeral 3 *SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS*.
- 7.5. La Universidad o el programa al cual aplicó no se encuentra acreditado por el Ministerio de Educación Nacional o no pertenece a la Universidad de la Amazonía.

Nota:

- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 8.1 Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo **CvLAC** de la Plataforma ScientI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.
- 8.2 Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada para cada una de las modalidades a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN**

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



PARA LAS REGIONES cuyo link se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF. La totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.

9. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.960.000.000)**, provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Caquetá por el OCAD del CTeI para el desarrollo del proyecto “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D, INNOVACION y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”.

El Departamento de Caquetá a través de COLCIENCIAS financiará estudios de maestría a partir del primer semestre de 2017 para los seleccionados en el primer

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



corte de la convocatoria y a partir del segundo semestre de 2017 para los seleccionados en el segundo corte de la convocatoria, bajo la figura de crédito educativo condonable a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado su crédito educativo condonable ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000)** para estudios en un programa o Institución de Educación Superior acreditado por el Ministerio de Educación Nacional y **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)** para estudios en un programa de maestría en la Universidad de la Amazonía.

Se financiarán los siguientes rubros:

- Sostentamiento mensual: Hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**.
- Apoyo para el pago de matrícula: Hasta la suma establecida por la Universidad

Adicional para los beneficiarios que desarrollen estudios en programas de la Universidad de la Amazonía se financiará:

- Apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación presentada: Hasta por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación del Caquetá y COLCIENCIAS financiarán programas de maestría que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.



11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento del Caquetá y que se encuentran definidos en el numeral 3 *SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS* de los términos generales de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Sector productivo priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Notas:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las aplicaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Candidatos en PROCESO DE ADMISIÓN.

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	25
		Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada.	20
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo de las áreas estratégicas del sector Productivo del Departamento que se generarán.	15
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ¹		15
	Referencias laborales o académicas		10
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)		15
TOTAL			100

Candidatos en estado ADMITIDO.

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada.	40
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ²	15
	Referencias laborales o académicas	25
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)	20
TOTAL		100

Nota:

- En la postulación se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en los numerales que corresponden a requisitos y al contenido de la propuesta de Investigación.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por

¹ >=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

² >=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia



COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 12 *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

Candidatos en proceso de admisión:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio “Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta” (25 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio “Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas” (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio “Resultados esperados” (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)” (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio Promedio Académico del Pregrado” (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio “Referencias laborales o académicas” (10 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

Candidatos admitidos:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio “Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas” (40 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio “Referencias laborales o académicas” (25 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio “Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)” (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio Promedio Académico del Pregrado” (15 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos, ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

El 70% de los recursos se orientará a financiar programas de formación de maestría en áreas STEM (sigla en inglés de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas) y el 30% restante en programas de formación NO STEM.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para las maestrías en el país es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Caquetá, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.



Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

15. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 15.1** La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2 de los presentes términos.
- 15.2** COLCIENCIAS reconocerá como programa de maestría aquellos programas registrados ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES, y que se oferten en universidades acreditadas del país o programas de maestría de la Universidad de la Amazonía. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 15.3** La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación del Caquetá ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
- 15.4** Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.
- 15.5** Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento serán girados directamente al beneficiario por el operador.
- 15.6** Para los beneficiarios con admisión en la Universidad de la Amazonia, el

manejo de los recursos para el apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación estará a cargo del programa de maestría en el cual el beneficiario desarrollará sus estudios. COLCIENCIAS y la Universidad surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de personas que legalicen el crédito educativo ante el operador financiero. Estos recursos no hacen parte del Crédito Educativo Condonable.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria Departamento del CAQUETÁ 2016".

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE	SEGUNDO CORTE
Apertura de la convocatoria	29 de abril de 2016	25 de noviembre de 2016
Cierre de la convocatoria	15 de julio de 2016 (hora 4:00p.m.) ³	17 de marzo de 2017 (hora 4:00p.m.) ⁴
Periodo de subsanación de requisitos.	Del 8 al 12 de agosto de 2016 hasta las 4:00p.m. ⁵	Del 3 al 7 de abril de 2017 hasta las 4:00p.m. ⁶
Publicación del banco preliminar de elegibles	30 de septiembre de 2016	19 de mayo de 2017
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 3 al 5 de octubre de 2016 hasta las 5:00p.m. ⁷	Del 22 al 24 de mayo de 2017 hasta las 5:00p.m. ⁸
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 y 11 de octubre de 2016	30 y 31 de mayo de 2017
Publicación del banco definitivo de elegibles	28 de octubre de 2016	16 de junio de 2017

³ GMT – 5. Bogotá Time.

⁴ GMT – 5. Bogotá Time.

⁵ GMT – 5. Bogotá Time.

⁶ GMT – 5. Bogotá Time.

⁷ GMT – 5. Bogotá Time.

⁸ GMT – 5. Bogotá Time.

Notas:

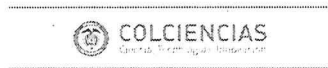
- Durante el período en que se encuentre abierta la convocatoria, se recomienda autoconsultar permanentemente el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**, ya que el aspirante podrá revisar si los documentos adjuntos se ajustan a lo definido en los términos de referencia.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- Única y exclusivamente se dará apertura al segundo corte siempre y cuando no se agoten los recursos asignados para la presente convocatoria en el primer corte. En caso de no agotar los recursos, COLCIENCIAS publicará el cronograma de un tercer corte de la Convocatoria.
- Los beneficiarios de maestría y doctorado seleccionados en el primer corte deberán iniciar su estudio máximo en el primer semestre del 2017.
- Los beneficiarios de maestría y doctorado seleccionados en el segundo corte deberán iniciar su estudio máximo en el segundo semestre de 2017.
- Los beneficiarios de la modalidad de jóvenes investigadores se registrarán por las condiciones establecidas en el Reglamento anexo al capítulo uno de la presente convocatoria.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, se establece:

El Departamento del Caquetá y COLCIENCIAS cederán a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que les correspondan, y autorizarán su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento del Caquetá y COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional. La titularidad sobre los derechos de



propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, que en principio son de los beneficiarios podrá ser compartida, cuando para la creación y consecución de esos resultados, hayan recibido apoyo intelectual de otra persona. Estas últimas serán reconocidas como coautores y cotitulares dentro de cada solicitud de registro, que se realice, de cada uno de los resultados en específico.

En cualquier caso el Departamento del Caquetá y COLCIENCIAS respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

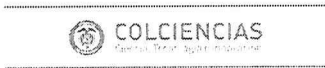
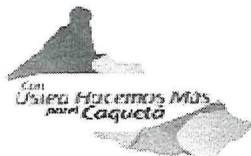
21. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los Términos de Referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

22. ANEXOS

- Anexo 1. Referencias académicas o laborales

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



- Anexo 2. Reglamento de Condonación.

23. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

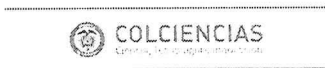
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Regiones Departamento de CAQUETÁ 2016", al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector(a) General

V. B. Director Técnico
V. B. Secretaría General

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ- 2016**

ANEXO 1 - FORMATO DE REFERENCIA ACADÉMICA O LABORAL

Cuidad y fecha

Señores

COLCIENCIAS

Convocatoria *número*

Ciudad

Asunto: Referencia (Académica o Laboral) de (Nombre completo y número de identificación del aspirante)

Esta carta de referencia debe ser diligenciada y debidamente firmada por un profesor del aspirante, o por quien haya supervisado su trabajo académico, de investigación o laboral.

1. ¿Hace cuánto tiempo conoce al aspirante?: _____

2. Lo ha conocido como (marque con una X)

SU PROFESOR

SU EMPLEADOR

SU ASESOR DE INVESTIGACIÓN

OTROS

especifique: _____

3. Por favor haga una evaluación precisa del aspirante, especialmente con relación a la opinión que tiene acerca del cumplimiento de sus obligaciones, sus fortalezas y debilidades (en caso de presentarse), su capacidad para realizar y terminar el Programa de Estudios al que aspira, así como otros aspectos importantes que considere se deben destacar (*máximo 2 párrafos letra Arial 12 interlineado sencillo o 300 palabras*):

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



4. ¿Cómo clasificaría al aspirante en comparación con otros estudiantes que haya conocido durante su carrera profesional? (marque con una X)

	EXCELENTE	MUY BUENO	PROMEDIO	INFERIOR AL PROMEDIO
HABILIDADES INTELECTUALES				
HÁBITOS DE TRABAJO O ESTUDIO				
MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL TRABAJO O LOS ESTUDIOS				
POTENCIAL DE CONTRIBUIR EN EL ÁREA DE INTERÉS PROFESIONAL				
INICIATIVA Y RECURSIVIDAD				
ADAPTABILIDAD A SITUACIONES NUEVAS				
CUALIDADES DE LIDERAZGO				

5. De acuerdo con el conocimiento de las capacidades del aspirante enunciadas anteriormente, en cuál de los siguientes porcentajes lo clasificaría? (marque con una X)

100%	90%	80%	70%	menor a 69
MUY BUENO		BUENO		REGULAR

6. En su opinión, ¿qué importancia tiene el Programa de estudios que realizará el aspirante, para el desarrollo científico, tecnológico y social del país? (máximo 1 párrafo letra Arial 12 interlineado sencillo o 150 palabras):



FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DA LA REFERENCIA
IDENTIFICACIÓN
ENTIDAD DONDE TRABAJA
DIRECCIÓN
TELÉFONO



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - 2016

ANEXO 2 – REGLAMENTO DE CONDONACION

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de 24 meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del plan de financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de Maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un **50%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminación exitosa del programa de Maestría y obtención del título correspondiente.
 - Permanecer en el departamento del Caquetá por un periodo mínimo de dos años realizando actividades calificadas de CTI en beneficio del Departamento.

Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.

2. Para la condonación del **50%** restante, el beneficiario del crédito educativo deberá permanecer en el departamento del Caquetá vinculado a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial colombiano desarrollando actividades calificadas de CTel en beneficio del departamento por un período igual al de

estudios, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación.

- a. Contarán para efectos de la condonación: **(i)** los productos de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, convocatoria 737 de 2015), derivados del desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado, aquellas que se realicen con posterioridad a la obtención de la candidatura a Magíster, **(ii)** las actividades de Ctel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado que se realicen con posterioridad a la obtención del título de Magíster, y **(iii)** la Constitución y puesta en marcha de una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Departamento del Caquetá, si es el caso.

Las condiciones para la condonación son:

1. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación de cada Beneficiario, éste deberá:

1. Remitir mediante correo a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico, así como información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los requisitos incluyendo los de la modalidad de condonación escogida y anexando los soportes correspondientes.



Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

COLCIENCIAS convocará periódicamente los comités condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.



4. **Plazo:** máximo 60 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el operador entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.